DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.926 | Viernes 16 de Agosto de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2532048

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 55 EXENTA, DE 11 DE ENERO DE 2012, DE LA SRA. DIRECTORA DEL TRABAJO DE LA ÉPOCA, QUE DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 1.681 EXENTA, DE 2011, Y REFUNDE Y SISTEMATIZA NORMAS SOBRE EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSPECCIONES DEL TRABAJO, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2000-19522 exenta.- Santiago, 8 de agosto de 2024.

Vistos:

1) Lo dispuesto en los artículos 5° letras a), c), e), f) y p), 18° y siguientes del Título III, del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo;

2) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

3) Lo dispuesto en el artículo 48, de la ley 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos;

4) La resolución exenta N° 55, de 11 de enero de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo de la época, que deja sin efecto resolución exenta N° 1.681, de 2011, y refunde y sistematiza normas sobre existencia y funcionamiento de las Inspecciones del Trabajo;

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 55, de 11 de enero de 2012, la Sra. Directora del Trabajo de la época estableció la denominación, sede, jurisdicción y modalidad de atención de las diversas Inspecciones del Trabajo que componen las unidades operativas de esta Institución.

2. Que, la resolución referida dispone en la actualidad que la Inspección Provincial del Trabajo de General Carrera tiene jurisdicción sobre los asuntos que se susciten en la comuna de Chile Chico, y su modalidad de atención será intermitente, en tanto que preceptúa además que la Inspección Provincial del Trabajo de Coyhaique tendrá jurisdicción sobre el territorio de las comunas de Coyhaique, Chile Chico, Río Ibáñez, Cochrane, O'Higgins y Tortel.

3. Que, para cumplir con mayor eficiencia las funciones Institucionales se hace necesario contar con unidades operativas, que permitan la prestación permanente y continua de los servicios que provee este Servicio; así las cosas, y de acuerdo a los nuevos avances que ha habido en materias de servicios, esta Dirección ha determinado ampliar el territorio jurisdiccional de la Inspección Provincial del Trabajo de General Carrera y otorgarle un carácter permanente a su modalidad de atención, con el fin de equilibrar la carga de trabajo de las reparticiones dependientes de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Aysén, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos regionales, lo que permitirá favorecer la cobertura y oportunidad de atención a nuestros usuarios.

4. Que, dado lo precedentemente expuesto, resulta necesario modificar la resolución exenta N° 55, de fecha 11 de enero de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo de la época, en el sentido de otorgarle carácter permanente a la modalidad de atención que brinda la Inspección Provincial del Trabajo intermitente de General Carrera, a la vez que se hace imperativo modificar también el territorio jurisdiccional de la dependencia predicha, así como también la jurisdicción de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Inspección Provincial del Trabajo de Coyhaique, con el fin de dar concordancia a las innovaciones aludidas.

Resuelvo:

1) Establécese que, a contar de esta fecha, la Inspección Provincial del Trabajo de General Carrera tendrá una modalidad de atención de carácter permanente y su jurisdicción se extenderá sobre las comunas de Chile Chico, Cochrane, O'Higgins y Tortel.

2) Establécese que, a contar de esta fecha, la jurisdicción de la Inspección Provincial del Trabajo de Coyhaique, se extenderá sobre las comunas de Coyhaique y Río Ibáñez.

3) Modifícase, en razón de lo decretado en los resuelvos que anteceden, el numeral segundo de la parte resolutiva de la resolución exenta N° 55, de 11 de enero de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo de la época, en la parte respectiva, en el sentido que indica:

3.1.) Donde dice: "Inspección Provincial del Trabajo de General Carrera
Ciudad: Chile Chico
Jurisdicción: Chile Chico
Mod. atención: Intermitente", debe decir:

(...) Inspección Provincial del Trabajo de General Carrera.
Ciudad: Chile Chico.
Jurisdicción: Chile Chico, Cochrane, O'Higgins, Tortel.
Mod. atención: Permanente.

3.2.) Donde dice: "Inspección Provincial del Trabajo de Coyhaique
Ciudad: Coyhaique
Jurisdicción: Coyhaique, Chile Chico, Río Ibáñez, Cochrane, O'Higgins, Tortel", debe decir:

(...) Inspección Provincial del Trabajo de Coyhaique.
Ciudad: Coyhaique.
Jurisdicción: Coyhaique, Río Ibáñez.
Mod. atención: Permanente.

4) Dispóngase que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige plenamente la resolución exenta N° 55, de 11 de enero de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

5) Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880.

6) Dispónese en el sitio de Transparencia Activa de la Dirección del Trabajo -en la subsección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones-, la presente resolución exenta una vez tramitada, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento, contenido en el decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, lo cual deberá ser realizado por el Departamento de Administración y Finanzas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Pablo Marcial Zenteno Muñoz, Director Nacional del Trabajo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl